

# LA ALBORADA



PERIODICO POLITICO, ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Año I.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Castellon.—Un mes, 4 rs.—Tres meses, 12 rs.  
Fuera.—Tres meses, 13 rs.—Seis meses, 26.  
Redaccion y administracion.—Calle de Zapateros, número 44.

Viernes 24 de Agosto de 1877.  
SE PUBLICA  
los domingos, miércoles y viernes.

ADVERTENCIAS.  
A los suscritores.—Se admiten toda clase de anuncios a 5 céntimos de peseta línea.  
A los no suscritores.—A 10 céntimos.  
Remitidos y defunciones.—A precios convencionales para todos.

Núm. 75.

## Buena ocasion.

En la plaza del Rey, número 22, y establecimiento de Don Pascual Soler, se ha recibido un grande, variado y bonito surtido de papeles, para adornar salas, comedores y alacenas, etc.

Tambien se ha recibido otro surtido de papel para goteras, cortinajes, etc. etc.

Todo, a precios muy arreglados.

Castellon 24 de Agosto de 1877.

## LA POLÍTICA DEL SR. CÁNOVAS.

Si con imparcialidad, con desapasionamiento y guiados tan solo por el criterio de una razon serena, apreciamos el estado actual del pais, la perturbacion moral en que estivo, las tributaciones onerosas que le agobian de una manera creciente, y la confusion caótica que divide y separa a los partidos que se dicen gubernamentales, son una prueba palmaria de que la política del ministerio no satisface los deseos de la opinion pública, ni ha contribuido a aliviar las insostenibles cargas que sobre el esquilinado contribuyente pesan.

Jamas en los fastos de nuestra historia contemporánea, se encuentra una ocasion mas propicia ni mas oportuna, para que un verdadero hombre de estado desarrollase en el

Gobierno y practicase en el pais las doctrinas liberales conservadoras. Recientes todavia los emponzoñados frutos que habian nacido al calor de exageraciones demagógicas, frescas aun las manchas de sangre que en fratricida lucha derramó por la península el representante tradicional del absolutismo histórico, desengañados unos, vencidos todos, la lógica misma de los sucesos, habia hecho ya necesaria la restauracion de la monarquía en su representante legítimo.

La nacion estaba ávida y sedienta de paz, de orden, de libertad y de economías, flotaba en medio de la nacion, una aspiracion, un deseo, una esperanza de que iban a concluir aquellas improvisaciones de nulidades que asaltaban los primeros puestos del Estado; aquellas defeciones, por lo repetidas escandalosas, que llenaban de amargura y contristaban la dignidad de los pueblos, y buscaban con público anhelo en la restauracion, un Gobierno que satisficiera tan justas como legítimas exigencias. ¿Ha respondido el ministerio Cánovas por su conducta, por sus procedimientos, ni por sus doctrinas a lo que el pais esperaba de él? Sofístico en la cuestion religiosa, no ha satisfecho a los partidarios de la unidad, ni a los que piden su libertad.

Revolucionario en su criterio electoral, ha verificado las primeras elecciones con el sufragio libre a reserva de la *influencia moral*, que apretando los tornillos de la máquina, como en los peores tiempos de la revolucion y

de la reaccion, ha podido sacar triunfantes un grupo numeroso de conneros que ocupan el lugar reservado a capacidades y hombres públicos, cuya ausencia de las cámaras, la nacion contempla con tanta sorpresa como dolor. Pero aun así y todo, últimamente ha restringido el sufragio como una aparente y tardia satisfaccion a las clases conservadoras, que seguramente no le agradecerán.

Marcadamente reaccionario en la nueva ley de imprenta, deja entrever en ella el propósito de matar la prensa de oposicion, cerrando así una de las válvulas por donde respira la opinion en el régimen constitucional.

Empírico en la cuestion batallona de nuestra decaída Hacienda, cuya marcha decadente nos llevará a la ruina del contribuyente y a la bancarrota, no tiene ninguna gran concepcion financiera ni rentística que por medio de *verdaderas* economías restablezca el crédito, salvando los intereses de la nacion. Así vemos aumentar las tarifas postales, mientras los ministros cobran 6 000 duros de sueldo y los generales, directores de los ministerios y cuerpo diplomático, viven con sus pingües sueldos, cual si fuesen los representantes de una nacion floreciente. ¿Por qué no se castigan con mano firme esas clases pasivas que absorben la tercera parte del presupuesto? ¿Por qué se consiente que los deudores por bienes nacionales no satisfagan los muchos millones que deben al Estado? ¿No es un ejemplo lamentable que mientras el

nuevo duque de Tetuan cobra 24,000 duros de embajador en Viena, no se le exija el pago de las 280,000 pesetas con que aparece en descubierto segun el expediente de compra de los solares del salitre de Madrid?

Si pues los principios políticos que sigue y sostiene el Gobierno, y de los que hoy no nos ocupamos con mas estension, por las cortas dimensiones de nuestro periódico, no satisfacen los deseos de las clases liberales conservadoras; si el Sr Cánovas vacila unas veces, y se entrega otras en brazos de una política acentuadamente personal y reaccionaria, es necesario que comprenda de una vez para siempre, que esas afirmaciones tienen en el pais mas genuinos representantes, y que no es lícito ni permitido tomar las veredas de las doctrinas ultraconservadoras con los hombres de la revolucion.

Y este es el grave mal orgánico que afecta a la actual situacion; aquí sucede una cosa sumamente original. El ministerio entró en el poder bajo la base y los auspicios de una política de conciliacion: se habló de ancha base, de atraccion, de union de los elementos liberales conservadores, y llevando al banco azul a algunos ex-ministros de D Amadeo y a los señores Toreno y Orovio, los primeros, no tuvieron necesidad de arrepentirse en el parlamento de su historia revolucionaria, para entrar en lo que se dijo conciliacion; mientras los segundos, se vieron obligados para justificar su ingreso en ella, a declarar

-21-

sorios por los artículos 760 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; pero sin formar apuntamiento, y oyendo ante todo al Ministerio fiscal; a quien al efecto pasarán los autos luego que se persone el apelante para que emita su dictámen escrito dentro de tres dias.

Art. 38. En la instancia de apelacion podrá tambien alegarse nulidad de la sentencia apelada por haberse faltado en la primera a alguno de los trámites prescritos en esta ley; y si el Tribunal estimare la nulidad, mandará reponer los autos al estado que tenían cuando se cometió la infraccion, con imposicion de las costas al Juez si apareciere culpable de la falta.

Art. 39. Contra el fallo definitivo de la Audiencia no se dará recurso alguno.

Art. 40. Todos los términos fijados en los artículos que preceden son improrrogables, y en ellos no se contarán los dias en que no puedan tener lugar actuaciones judiciales, pero si los de las vaca-

-22-

Art. 32. Si la demanda fuere de exclusion, deberá acompañarla tambien para ser admisible, justificacion documental negativa con respecto a cualquiera de las circunstancias de los artículos 11 y 15, ó afirmativa respecto a las que producen incapacidad para gozar del derecho electoral con arreglo al art 16.

Art. 33. Admitida en este caso la demanda, seguirá los trámites que quedan prescritos para las de inclusion; pero además de la publicacion prevenida por el art. 23, serán siempre citados personalmente los electores cuya exclusion se solicite. Esta citacion se hará por cédula acompañada de copia literal de la demanda y su documentacion en la forma dispuesta por los artículos 22 y 228 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya entrega se hará en el domicilio en que el interesado resulte inscrito en las listas A este ó a cualquiera otro elector que se presente a sostener su derecho le bastará justificar la calidad ó circunstancia determinada que en la de-

-19-

contribucion y vecindad en el pueblo respectivo.

Art. 23. Admitida la demanda, mandará el Juez que se publique la pretension por edictos, que se fijarán en los sitios acostumbrados del pueblo cabeza de partido, y en los del domicilio de las personas cuya inscripcion se solicite, y se anunciarán en el *Boletín oficial* de la provincia.

Art. 24. Dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del *Boletín oficial* en que hubiese insertado el anuncio, podrán presentarse en oposicion a la inclusion los mismos interesados si no fuesen los demandantes, ó cualquiera elector.

Art. 25. Espirado el término del artículo anterior, sin que se haya presentado nadie en oposicion, se pasará el expediente al Ministerio fiscal, que lo devolverá con su dictámen a los tres dias.

Art. 26. En el caso del artículo anterior, si el Ministerio fiscal no se opusiere a la demanda, dictará el Juez dentro de 24 horas sentencia definitiva ra-

a cocina, co-  
al servicio.  
de 30 metros  
de ocho parés  
longitud total  
La calefac-  
el vapor; una  
un extremo  
conveniente  
esta galería,  
peratura su-  
ue reinan en  
Todos los  
ren imperial  
n Petersbur-  
carril Nico-  
oscow.

rrer,  
rar;  
tar  
or;  
r  
or  
cer.

do Portalés.

io Soto.

mas vende.



ase de va-  
de 175 mi-  
tereses de  
por 100 de  
Hospital,  
Pobres y  
Estado, ac-  
s de Socie-

r, 76.

RIA

crufat

á la  
0, 33.

to, hay un  
as para coser  
igualmente,  
hilo.

is que en Ma-

úm. 43.

nevo la fá-  
Calduch.  
del mismo,  
to de ofre-  
acreditada

muerto el partido moderado haciendo una profesion de fé revolucionaria. Y claro es que de esa manera podría ser vergonzoso para los revolucionarios tener en poco tiempo que estar representando dos políticas diametralmente opuestas; pero para los ministros de procedencia moderada, habia ademas cierta humillacion, obligándoles á quemar sus naves, las naves conservadoras cuyo gobernalle entregaba el Sr. Cánovas al ex-revolucionario ministro de la Gobernacion. Siéntese sin querer cierta repulsion hacia esa política de habilidades é inestables equilibrios en donde despues de empequeñecerse todo el pais contempla asombrado defecciones lastimosas, que mas que á robustecer y engrosar grandes partidos gubernamentales, sirven tan solo para crear banderías que en sus movimientos calculados, se presiente el amor al presupuesto, con preferencia al del pais.

Ciertamente que éste poco tendrá que agradecer al Sr. Cánovas, que despues que desaparezca de las regiones del poder, dejará á los constitucionales en la oposicion, á los centralistas en la oposicion, á los históricos en la brecha, y á los partidos todos con su bandera enhiesta, y su actitud de combate en la prensa y en el parlamento. Y entonces los que confiaban en la formacion del gran partido liberal conservador, le dirán al presidente del Consejo de ministros:

Los infantes de Aragon  
¿qué se hicieron?

¿Qué se ha hecho, Sr. Cánovas, de aquellas halagüeñas promesas y de aquellas seductoras doctrinas en la que tanta esperanza tenia la opinion? ¿Dónde está Posada Herrera, Bagallal, Polo, Alonso Martinez, Ulloa y otros muchos patéticos esclarecidos con quienes contabais, y que viendo la tortuosa marcha de vuestra política, están con la libertad y con los intereses de los pueblos, pero enfrente de vuestro Gobierno? Evano es que la prensa asalariada entone

hiperbólicos ditirambos, y con gárrula palabra cante himnos en vuestro loor; ella cumple con su oficioso deber; así como es el nuestro, alfonsinos desiempre, hablaros el lenguaje de la verdad, porque no habeis acertado ni satisfecho la opinion y las necesidades de las clases liberales conservadoras que viven aun bajo la estrecha y rabiosa presion de hechuras y camarillas desacreditadas, que como las de esta provincia merecen el odio de todos los partidos. Es mas: aquí no se ha conocido la restauracion, la organizacion política y provincial no tiene ningun representante liberal ni conservador; y así como sus hombres resistieron la revolucion y sufren lo actual, mañana, se apasionarán, ó mejor hoy ya se han apasionado de la política del porvenir. Ellos hacen la oposicion á los gobiernos desde las oficinas, y así se quedan siempre en ellas, porque sus principios y sus doctrinas están en la nómina.

Ese exclusivismo pues, esa falta de tacto, entregando una situacion liberal conservadora en manos de incapacidades revolucionarias, sin mas mérito que haber traicionado su conciencia, es lo que existe en la mayor parte de las provincias, y no esa conciliacion tan cacareada que solo se vé escrita en los discursos del Sr. Cánovas, y en las columnas de los periódicos ministeriales.

Tan extraña y anómala conducta nos dá mucho que pensar: y los que somos alfonsinos desde antes que lo fuese el Sr. Cánovas, y continuamos siéndolo desinteresadamente, tenemos mas que el derecho, el deber de advertirle y amonestarle, por el peregrino sistema que emplea haciendo la oposicion á los dinásticos de la vispera, y declarando ministeriales á los revolucionarios que mas se ensañaron contra ella. Quizá no está lejano el dia en que podamos decir toda la verdad sobre esto; y ya comprenderá el pais la responsabilidad que contraen los que endiosados con su inchada personalidad, perjudican mas que favorecen la causa cuya defensa

ridículamente pretenden monopolizar Hoy recoje el fruto de su torpe política; sus antiguos amigos se pasan con armas y bagajes á la oposicion, y cuando llegue el momento, que no tardará en que se encuentre rodeado tan solo de amadeistas y revolucionarios resellados, comprenderá la sabia y patriótica mision que habrá realizado. Entonces conocerá los lobos vestidos con piel de oveja, que le rodean; y pues nosotros, no queremos ser devorados y conocemos el enemigo, damos la voz de alerta para que los incautos se prevengan contra ellos.

Por eso decimos, aquí no hay conciliacion, si no se toma por tal, el cambio de postura verificado por revolucionarios, á trueque de explotar con voracidad las primicias de la restauracion. ¡Y hay del que se fie de ellos! ¡Hay de los cándidos, Sr. Cánovas!

D. C.

Segun parece, desde que el Sr. Don Ignacio Marco y Sancho, ó quien sea, tiene á su cargo la Administracion de Loterías de esta ciudad, esta importante renta ha aumentado considerablemente.

Siempre ha sucedido lo mismo cuando al frente de las dependencias oficiales figuran empleados antiguos, probos é inteligentes.

Segun vemos en un periódico, acaban de circularse órdenes á los administradores de correos para que no permitan la circulacion de cartas que lleven los sellos de franqueo al dorso.

En el próximo setiembre se celebrarán en Villaviciosa grandes fiestas, en las que se correrán y matarán toros apesar de los veinte meses de personal y retribucion que está adeudando su municipio al maestro y maestra de dicho pueblo; esto á los de servicio activo, que en cuanto al jubilado lo tienen en ayunas la friolera de tres años Dios quiera que en la administracion económica de la provincia sean atendidas sus justas reclamaciones.

Así lo esperamos de centro tan ilustrado como digno.

Por telegrama circular del 17 se hace saber á las autoridades, que las listas de electores contribuyentes y de capacidades que se inserten en los *Boletines Oficiales*, deben además exponerse al público en los sitios acostumbrados en cada pueblo ó término municipal, segun lo ordena el párrafo 2.º, núm. 2.º, artículo 26 de la ley electoral de 20 de julio del presente año.

La mayor parte de los obispos han contestado favorablemente á la circular de la presidencia del Consejo, exhortándoles á que cedieran por este año en beneficio del Tesoro la cuarta parte de sus haberes.

¿Qué ha sucedido en la Administracion de Loterías de esta ciudad?

Esta pregunta nos la sujiere la especialísima circunstancia, de haber visto ayer á las once de la mañana al juzgado, con el Promotor Fiscal, constituido en la casa que ocupa aquella oficina.

¿Qué será? Algo gordo, pero como no lo sabemos y el negocio estará en sumario.... detente cabo Peralta.

Quizá la *Carabina de Ambrosio* pueda decir algo, aunque cuando se trata de los amigos del alma suele ser muy prudente y precavida.

Veremos, y diremos lo que sepamos cuando podamos decirlo.

Se nos remite para su insercion el siguiente comunicado.

Burriana 18 de agosto de 1877.

Sr. Director de LA ALBORADA.

Muy señor mio: Me veo en el caso de volver á molestar la superior atencion de usted, porque me parece una cosa extraña y hasta imposible el que no hayan contestado á mis dos últimos comunicados, pero puede haber en lo posible el que guarden profundo silencio, tan solo con el mero hecho de que no puedan atacarme por ningun concepto.

Parto pues del principio, que como mi caballo de batalla no es mas que es liquiden cuentas desde 1872 hasta la fecha, porque así lo reclama el pueblo por unanimidad, me concretaré por última vez, en poner en conocimiento de las personas que tanto lo desean, que si por el municipio que hoy dia tenemos en esta poblacion no lo toman con interés, me veré en el caso de dar un paso que puede perjudicarles hasta el extremo de tener que informar lo justo ó lo injusto y este será el elevar un

escrito en debida forma e pondera, demostrando el e encuentra esta poblacion bien se quiere decir los cometen, por no vindicacion criten las leyes.

Esto por una parte, y las que se están suscitando en cuanto á la boccion de aguas y los abusos meten por los ganados, santes para que el vecino en continua murmuracion.

¿De qué nos sirve en el agraciado tener un ayuntamiento, si todo se encuentra en el estado de abandono, y los gastos sobre los que se hacen en el pética, para que los tengan la mas leve queja de aguas y los ganados? Al dia nos venos mas abatido particular.

Como queja poco fundada no poseo bienes de fortuna, cuento en el caso de defraudar madre y los de mis hijos es lo lógico y lo que de cortar de raíz.

Prescindamos por un momento de los contribuyentes se le quiege lo que por sí debe como el reparto llega á considerable, y gastos sobre los hay muy pocos, no es estor quejen con fundado motivo esto, es necesario se la dacion exacta de lo ingruído por este ramo, y do ver al público lo que tendríamos que así el re el municipio, se pondría lugar.

Así pues, y con objeto de bien qu- tan de cada estado de este pueblo, no me escribir acerca de los est manifestados, procurando al corriente á mis leales cuanto en bien suyo pue lo mismo que repertir me ate to afectísimo S. S. C. Vicente Gonzalez Pablo

VARIEDAD

Estudio sobre el naranjo y otros árboles de las auranciacas que la provincia de Castellón.

POR F. BOU G.

Llegada de los naranjos á Castellón.—Como se fue cultivo.

III.

Con el objeto de aver de los naranjos viejos existir en la Plana, y datos positivos la anti chos árboles en la pro recorrido sus primitivo noticias recogidas en sion, tanto con respect dad cuanto á su propaga siguientes:

«En los antiguos hu llon de los Sres. Mon Cardona, Giner y del encontrado restos de n de semilla de mas de rios de ponceillo del s

En la alqueria del S un naranjo agrio, que pisado, el cual contaba años.

En Villareal, en la p ño Perdido, existe una cida con el nombre de *roncher*, por un naranjo ella habia. Los anciano salta de 91 años y Paso de 92, recuerdan que s chos era dicho naranjo del término, el cual ces 100 años lo menos, nifestaba el grueso de

zonada declarando ó negando el derecho electoral solicitado. Esta sentencia será apelable en ambos efectos; y sino se apelare, quedará el fallo ejecutoriado sin necesidad de ninguna declaracion, y se procederá á ejecutarlo inmediatamente.

Art. 27. Si dentro del término del artículo 24 se presentare alguno oponiéndose á la demanda, ó en el caso del art. 25 se opusiere el Ministerio fiscal, se dará inmediatamente copia del escrito de oposicion á la parte actora, y mandará el Juez convocar á las partes á juicio verbal, que se celebrará lo más tarde cinco dias despues de fenecido dicho término, y al cual podrá asistir con aquellas un hombre bueno ó defensor con cada una para sostener sus derechos.

Art. 28. De este juicio, que podrá durar hasta tres dias, y en que podrán admitirse nuevas justificaciones que no sean de testigo se expedirá la oportuna acta, que suscribirán con el Juez las partes ó sus defensores y el Escri-

bano. Los nuevos documentos que se presentaren se unirán al expediente originales ó en testimonio concertado con ellos.

Art. 29. Concluido el juicio verbal y dentro del siguiente dia, el Juez dictará sentencia, que será apelable como en el caso del art. 26.

Art. 30. Cuando hubiere oposicion á la demanda, el Ministerio fiscal solamente será oido despues del juicio verbal, para lo cual se le pasarán los autos, que devendrá con dictamen escrito dentro de tres dias, y la sentencia se dictará en el inmediato siguiente al de la devolucion del expediente.

Art. 31. Si un elector inscrito en las listas de un distrito electoral trasladare su vecindad á otro distrito ó á diferente seccion, le bastará para ser inscrito en las listas del nuevo domicilio acreditar este documentalente, y que estaba inscrito en las correspondientes á la seccion de su anterior vecindad; pero se admitirá prueba en contrario si hubiere oposicion de parte legítima.

manda y en su comprobacion se le niegue, y sobre este punto resolverá el Juez en su sentencia.

Art. 34. El que haya sido excluido de las listas del censo electoral por alguna de las causas expresadas en el artículo 16, no podrá volver á ser inscrito en las del mismo ni en las de otro distrito sin que acredite haber recobrado con posterioridad á su exclusion la aptitud necesaria para ser elector.

Art. 35. No se podrán acumular en una misma demanda reclamaciones de inclusion y exclusion.

Art. 36. Las apelaciones á que se refieren los artículos 26 y 29 se interpondrán dentro del término de tres dias desde la notificacion de la sentencia, y serán admitidas de plano, remitiéndose los autos originales á la Audiencia del territorio con previa citacion de las partes para que comparezcan en el Tribunal dentro del término de 15 dias.

Art. 37. Estas apelaciones se sustanciarán en la forma por los trámites prescritos para las de los interdictos pose-

escrito en debida forma á quien corresponda, demostrando el estado en que se encuentra esta poblacion y hasta si bien se quiere decir los abusos que se cometen, por no vindicarse lo que prescriben las leyes.

Esto por una parte, y por otra las quejas que se están suscitando á cada momento en cuanto á la buena administracion de aguas y los abusos que se cometen por los ganados, son causas bastantes para que el vecindario todo, esté en continua murmuracion.

¿De qué nos sirve en este pueblo desgraciado tener un ayuntamiento tan notable, si todo se encuentra en un verdadero estado de abandono? ¿Qué adelantos se hacen en el terreno de la práctica, para que los propietarios no tengan la mas leve queja respecto á las aguas y los ganados? Al contrario, cada dia nos venimos mas abatidos respecto al particular.

Como queja poco fundada, dicen que no poseo bienes de fortuna, pero me encuentro en el caso de defenderlos de mi madre y los de mis conciudadanos. Esto es lo lógico y lo que de una vez deben cortar de raíz.

Prescindamos por un momento que á los contribuyentes se les exige por cequiage lo que por sí deben pagar, pero como el reparto llega á una suma considerable, y gastos sobre este particular hay muy pocos, no es extraño de que se quejen con fundado motivo, y para evitar esto, es necesario se haga una liquidacion exacta de lo ingresado y distribuido por esta ramo, y entonces haciendo ver al público lo que tanto se desea, tendríamos que así el recaudador como el municipio, se pondrian en un buen lugar.

Así pues, y con objeto de alcanzar un bien que tan decaído está por los hijos de este pueblo, no me cansaré nunca de escribir acerca de los estemas que llevo manifestados, procurando siempre tener al corriente á mis leales compañeros de cuanto en bien suyo pueda redundarles, lo mismo que repirme de usted su mas atento afectuoso S. S. Q. B. S. M.—  
*Vicente Gonzalez Pablo.*

**VARIEDADES.**

*Estudio sobre el naranjo, limonero, cidro y otros árboles de la familia de las aurantiáceas que se cultivan en la provincia de Castellon.*

POR F. BOU GASCÓ.

Llegada de los naranjos á la provincia de Castellon.—Como se fué extendiendo su cultivo.

III.

Con el objeto de averiguar la edad de los naranjos viejos que pudieran existir en la Plana, y apreciar con datos positivos la antigüedad de dichos árboles en la provincia, hemos recorrido sus primitivos huertos. Las noticias recojidas en nuestra excursion, tanto con respecto á su antigüedad cuanto á su propagacion, son las siguientes:

«En los antiguos huertos de Castellon de los Sres. Monserrat, Gaeta, Cardona, Giner y del Cacho, hemos encontrado restos de naranjos dulces de semilla de mas de un siglo, y varios de poncillero del siglo pasado.

En la alqueria del Sr. Forés, habia un naranjo agrio, que murió el año pasado, el cual contaba mas de 200 años.

En Villareal, en la partida del Niño Perdido, existe una alqueria conocida con el nombre de *alqueria del Te roncher*, por un naranjo dulce que en ella habia. Los ancianos Vicente Casalta de 91 años y Pascual Meseguer de 92, recuerdan que siendo muchachos era dicho naranjo el mas antiguo del término, el cual tendria entonces 100 años lo menos, segun lo manifestaba el grueso de su tronco. Este

naranjo hace unos cuantos años que ha muerto.

En el huerto de la Cueva, en la parte de abajo, habia, hace unos 60 años, cinco ó seis naranjos dulces del tronco muy grueso, los cuales deberian ser contemporáneos del de la alqueria. Duban últimamente de cuatro á cinco millares de naranja aun, y recuerdan algunos ancianos que dicha naranja se vendia por mayo á 16 reales la arroba (4 pesetas 12'888.)

El anciano Antonio Soriano, de 80 años, nos dijo que siendo él muchacho habia en el huerto de San Vicente unas seis hanegadas (50 áreas) de naranjos dulces que los suponian de unos 100 años.

En Almazora existen los huertos de los Sres. Vilar, D. Jaime Pesudo y de Renau, que datan del siglo pasado, en donde habia naranjos colosales que daban seis y ocho millares de naranja; todos estos árboles desaparecieron por causa de la enfermedad, no quedando hoy de ellos mas que algun retoño.

En Burriana consideran del siglo pasado los naranjos del *Eccehomo*, el huerto del conde de Verdaga y el de don Juan Peris Seglar. Luego vienen el del Sr. Lozano (arrendatario Pitergo) y el de D. José Gonzalez Marin (arrendatario Cerezo) hoy de su hijo don Vicente, los cuales son algo mas modernos.

Podríamos citar algunos huertos mas, pero lo espuesto basta para probar lo que al principio dijimos: que los naranjos y demás árboles de la familia de las aurantiáceas se conocieron y cultivaron aquí al mismo tiempo que en los demás puntos de España, y hasta podemos suponer, sin miedo cuasi de equivocarnos, que, reuniendo la Plana condiciones tan á propósito para el desarrollo de dichos árboles, fuera uno de los sitios que primero los recibieran.

Orihuela, Carcagente y Alcira, fueron los primeros pueblos del reino de Valencia que cultivaron los naranjos en grande escala. Iniciado este movimiento al parecer en Villareal á últimos del siglo pasado, segun se desprende de los datos del Sr. Cavanilles, anteriormente espuestos, se fué propagando dicho cultivo poco á poco á los términos de Burriana, Almazora, Onda y Castellon, extendiéndose en ellos mas de dia en dia, hasta llegar á la altura en que hoy se encuentra.

Del 25 al 30 plantaron huertos en el término de Villareal, con la idea de fomentar ya el comercio de la naranja, los Sres. Cubeo, Pascual Vilar, Arrufat, Gil y Galindo, á quienes siguieron otros en Burriana y Almazora. Estos primeros cosecheros de naranja, en union con los dueños de los antiguos huertos, pudieron muy pronto ofrecer una regular cantidad de dicho fruto; así es que no tardaron en presentarse en las playas de los expresados pueblos, barquitas de cataluña y de Mallorca en su demanda; y á pesar de pagar la naranja solo á dos duros el millar puesta en las citadas playas, la gente se mostraba muy satisfecha.

Iba el consumo en aumento, y no bastando la naranja que se cojia en dichos huertos para cubrirlo, solian venir de la ribera carros cargados de ella que muy pronto despachaban. Una buena porcion era trasportada por arrieros á los pueblos del interior.

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR de «La Alborada.»**

Madrid 21 agosto de 1877.

Sr. Director de LA ALBORADA.

El hallarnos en pleno verano será causa tal vez que aun que no se traslozca afortunadamente, hasta ahora, en vias de hecho, se exalten los ánimos para

fraguar conspiraciones que no llegan á dar resultado por la incansable vigilancia que ejerce el Gobierno sobre los que intentan trastornar el público sosiego. Mas aun cuando así suceda, es de lamentar ciertamente que esté latente la conspiracion en nuestro desventurado pais.

Hallándose procesados bajo la accion de los tribunales, unos cuantos detenidos en las prisiones militares de San Francisco, por efecto de una conspiracion descubierta el mes pasado, se aumenta su número con algunos mas por componer el de los que trataban de alterar el orden el dia 14 del presente. De modo que puede decirse que nuestro estado normal en el orden político vá siendo cada dia mas el de tener de un momento á otro amanzamos cualquiera con los trastornadores en las calles procurando tal vez detras de unas barricadas hacer la felicidad del pais; que no de otra manera dicen siempre los que piensan sustituir lo existente por las teorías utópicas de un dichoso porvenir.

Lo malo es, por inconcebible que parezca, que el Gobierno aun estando siempre dispuesto á velar por la conservacion de la tranquilidad, sea inconscientemente, á nuestro juicio, favorecedor de los mismos proyectos de conspiracion. Si júeranos á pensar así un hecho reciente que no nos parece calificar de muy oportuno. Es el caso que insertando todos los periódicos ministeriales y la *Correspondencia de España*, que tanta circulacion tiene, la circular del Sr. Castelar á sus correligionarios políticos, se le ayuda perfectamente para la propagacion de las doctrinas republicanas, pues por mas que lo haga en términos muy templados, la sintesis de este escrito no es otra cosa que esponer el gran tributo los medios que se deben emplear para el triunfo de la república: es decir derrocar el sistema monárquico consignado en la constitucion vigente.

No alcanzaremos mucho en saber hacer la política del Sr. Cauovas; pero se nos ocurre que es altamente espuesto estender la publicacion de un escrito completamente denunciante. De este modo no necesita ciertamente el señor Castelar valerse de hojas clandestinas para publicar sus deseos, haciéndolo de un modo bien en su lugar al Gobierno de su majestad el Rey D. Alfonso XII. Tal vez estamos equivocados, pero entre tanto que no tuviéramos una esplanacion de tan raro proceder, estamos en buen lugar para juzgar de la manera que lo hacemos el proceder del Gobierno.

La tempo adia que la corte pasará en la Granja, será este año mas corta que en otros; pero habrá mucha animacion por la concurrencia á tan delicioso sitio; pues ademas de las muchas familias que ya hace dias están allí, son muchas las que se proponen acudir para pasar el de San Luis, á juzgar por los pedidos que hay de asientos de los coches que hacen el camino desde la estacion de Villalba.

En obsequio á S. A. la infanta doña Maria Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier, habrá en aquel dia gran recepcion, comida oficial y corre á las aguas de las bellisimas fuentes, y esta circunstancia hará que mas que otros años sea mayor la concurrencia de forasteros. El gran calor que se siente estos dias, ha hecho que aumente la emigracion de Madrid y los que por sus medios de fortuna no pueden hacer viajes, se contentan con trasladarse á los pueblos cercanos, prefiriendo en ese caso el Escorial.

Ya habrá V. leído señor director, el suicidio que en el Panteon de los Reyes tuvo lugar dias pasados, cuyo lamentable suceso, ha causado honda sensacion en la poblacion segun nos dice un amigo que escribe de aquel punto; y como no ha podido todavia tenerse noticia segura de quien fuera el desventurado suicida, ha habido algunos que han su-

puesto si habria algo de posibilidad en que fuese de estirpe régia, como parece dejó indicado en una de las cartas que se le encontraron, lo cual no creo verosímil. Con el tiempo se sabrá la verdad, pues se han pedido noticias á Huelva su pais.

*El corresponsal.*

**GACETILLAS.**

El número 371 del *Fomento de la Produccion Nacional*, que acaba de salir á luz, contiene el siguiente

SUMARIO.—I. ¿Soñamos?... ó despertamos?... por F.—II. Reales órdenes.—III. Correspondencias particulares, por G.—IV. Miscelánea: A los perjudicados por los Aranceles.—Comercio con Venezuela.—Exposicion universal de Filadelfia.—Exencion del recargo de 15 por 100 á la contribucion industrial.—Memoria del Banco de Barcelona.—Monedas decimales.—Sellos en el franqueo de las cartas.—Uso del Escudo de armas reales.—Manual del cafetero.—V. Revista comercial de la semana.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

SANTOS DE HOY.

San Bartolomé, apostol y Santa Aurea, virgen y martir.

Cuarenta horas en la parroquia de la Sangre.

Sábado, 25.—San Luis, rey de Francia, y San Ginés de Arlés.

Cuarenta horas en Santa Clara, con felicitacion sabatina á la Purísima Concepcion.

Don Vicente Segura y Alonso, Comisionado de apremio y ejecucion, nombrado por el señor Administrador económico de la provincia de Castellon de la Plana.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Jefe económico de esta provincia con fecha de hoy, se sacan á pública subasta y remate los bienes de la propiedad de los herederos de Don Antonio Vazquez y Garcia, de este vecindario, por morosidad al pago de ciento diez mil ochocientos cincuenta y una pesetas setenta y ocho céntimos, procedentes de alcance al Banco de España de Don Antonio Vazquez por la cobranza de contribuciones en esta provincia, que estuvo á su cargo hasta el año mil ochocientos setenta á setenta y uno; cuyo acto tendrá lugar el dia trece de Setiembre próximo venidero en el despacho del señor Jefe económico, en las Oficinas del Estado, de diez á doce de su mañana, de las fincas siguientes:

Peetas Cént.

- 1.ª Una casa situada en el poblado de esta ciudad, calle de la Magdalena número diez y seis, manzana número diez y siete; lindes por la derecha con casa de los herederos de Don Antonio Vazquez, por la izquierda con la de Francisco Navarro y por detras con la de Francisco Aparici; cuyo solar ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados. Consta de planta baja y un piso alto, con corral cubierto y descubierto, y atendiendo al estado regular de sus fábricas y demás circunstancias, los peitos la han justipreciado por mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos, tipo para la subasta. . . . 1.458 25
- 2.ª Otra casa contigua á la anterior, de una nave y media de ancha, señalada con el número diez y ocho, manzana diez y siete; lindante por la derecha con

la calle del Rosario, por la izquierda con los herederos de Don Antonio Vazquez y por detrás con la de Francisco Aparici; cuya deslindada casa se compone de planta baja y piso alto, con corral cubierto y descubierta, siendo su solar de ochenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, y teniendo presente el buen estado de sus fábricas y la mejora de que es susceptible, ha sido justipreciada en venta por la suma de dos mil doscientas ochenta y tres pesetas, tipo para la subasta. . . . . 2.283 00

3.ª Otra casa situada en este poblado, calle del Rosario número cinco, manzana número sesenta y ocho; lindes por derecha é izquierda con casa y fábrica de guardiente de Manuel Ripollés y por detrás con la acequia Mayor. Su área solar mide una superficie de cincuenta y seis metros y veinte y cuatro decímetros cuadrados, componiéndose de planta baja y un piso alto; y atendiendo al regular estado en que se hallan sus fábricas y el punto que ocupa, ha sido justipreciada en venta por la cantidad de mil quinientas siete pesetas, tipo para la subasta. . . . . 1.507 00

4.ª Otra casa situada en este poblado, calle de Alcora, señalada con el número cuarenta y siete, manzana número ciento uno, lindante por la derecha con casa de Ramon Serrano y por izquierda y detrás con la de Salvador Herrero. Se compone de planta baja y un piso, sin descubierta, midiendo su solar una superficie de cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados; y atendiendo al estado regular de sus fábricas, ha sido justipreciada en venta por la suma de mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas, tipo para la subasta. . . . . 1.482 50

5.ª Otra casa situada en el mismo poblado calle de la Barraca, señalada con el número siete, manzana número cuatro; lindante por la derecha con Don José Catalá, por izquierda con la de los herederos de Don Antonio Vazquez y por detrás con la de Don Juan Gimeno y Don José Catalá. Su área solar mide una superficie de cuarenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, componiéndose de planta baja y un piso, y teniendo en cuenta su estado regular, ha sido justipreciada en venta por la cantidad de mil ciento treinta pesetas cincuenta céntimos, tipo para la subasta. . . . . 1.130 50

6.ª Otra casa en el mismo poblado y calle que la anterior, señalada con el número nueve, manzana número cuatro; lindes por la derecha é izquierda con casa de los herederos de Don Antonio Vazquez y por detrás con Don Juan Gimeno. Se compone de planta baja y dos pisos altos, cuyo solar mide una superficie de treinta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; y atendiendo al estado mediano en que se halla, ha sido tasada en venta por la suma de mil doscientas treinta y siete pesetas, tipo para la subasta. . . . . 1.237 00

7.ª Otra casa en el propio poblado, calle Mayor número veinte y uno, manzana número cuatro, lindante por la derecha con casa de Vicente y Francisco Guinot y de Cristóbal Colera, por la izquierda con la de Don Juan Gimeno y la de los herederos de Don Antonio Vazquez y por detrás calle de la Barraca. Su área solar mide una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados constando de dos naves por delante, una en el centro de la longitud y dos por detrás, con tres pisos altos, corral cubierto y descubierta, cisterna y demás comodidades interiores, y atendiendo al buen estado en que se halla y el punto que ocupa, ha sido tasada en venta por la suma de catorce mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo para la subasta. . . . . 14.137 50

8.ª Una casa en el mismo poblado, calle de la Barraca número seis, manzana número once, lindante por la derecha con casa de José Fauró, izquierda con la de Magdalena Belliure y por detrás con la de Carmen Vicent. Su área solar mide una superficie de cuarenta y tres metros diez y ocho decímetros cuadrados, componiéndose de planta baja, corral cubierto y descubierta. Teniendo en cuenta que sobre dicha casa gravitan dos servidumbres de luz, ha sido justipreciada en venta por la suma de mil ciento cincuenta y dos pesetas, tipo para la subasta. . . . . 1.152 00

9.ª Otra casa en el mismo poblado, calle de Enchin número cinco, manzana número once, lindante por la derecha con casa de Francisco Blasco, por la izquierda con la de Agustín Catalá y por detrás con los herederos de Tomas Tárrega y Agustín Catalá. Consta de planta baja y dos pisos altos, corral cubierto y descubierta, y su solar lo es de cincuenta y nueve metros diez y seis decímetros cuadrados; y teniendo en cuenta su estado regular y el punto que ocupa, ha sido tasada en venta por la suma de dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos, tipo para la subasta. . . . . 2.638 25

10. Un molino harinero, titulado Darrer, en el término de esta ciudad, partida de Ramell, señalado con el número doscientos veinte y ocho, al Este, compuesto de dos muelas y su correspondiente maquinaria para el movimiento de las mismas, de planta baja y piso alto, con corral cubierto y descubierta, con dos cuadras; lindes por Norte y Sur con los cajeros de la acequia Mayor sobre la cual está construido dicho artefacto, por Este con tierras del mismo molino y por Oeste camino titulado dels Molins. Su superficie de la parte cubierta y descubierta lo es de ciento noventa y cuatro metros y siete decímetros cuadrados, y atendiendo á su estado regular, ha sido justipreciada en venta por once mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, tipo para la subasta. . . . . 11.476 00  
(Se concluirá).

Director propietario, D. Eduardo Portalés.  
Imprenta de Venancio Soto.

Seccion de anuncios.

**Sin rival.**  
Plazos desde 10 rs. semanales sin pagar entrada.  
Enseñanza gratis á domicilio.  
Garantizados por doble tiempo que los de cualquier competidor.  
2, San Juan 2.

LA COMPANIA FABRIL SINGER.  
SUCURSAL DE CASTELLON  
San Juan, 2.  
MAQUINAS PARA COSER,  
NUEVO MODELO  
con volante de resorte para hacer la canilla con la máquina estacionada.  
2, San Juan 2.

**Sin rival.**  
Aseguramos el buen resultado de nuestras máquinas, con las condiciones que el comprador proponga.  
Gran rebaja de precios.  
2, San Juan 2.

**A LOS FUMADORES.**  
No confundir este papel con el de otras fábricas del país y del extranjero.  
Papel fumar higiénico, preparado para el pecho.  
MARCA PROPIEDAD  
**LOS ESCUDOS CATALANES** (ó sea de las cuatro provincias)  
DE D. JUAN CLARET DE SABADELL, premiado en cuantas exposiciones ha tomado parte.  
Este papel no afecta al pecho, destruye la nicotina, parte venenosa que contiene el tabaco, lo suaviza y mejora notablemente, y mata toda sustancia contraria á la salud del fumador.  
PUNTO DE VENTA CENTRAL. Caballeros, 13. Y además en todos los estancos de esta capital.

**LA ZAPATERIA DE Vicente Arrufat**  
se ha trasladado á la CALLE DE ENMEDIO, 33.  
En dicho establecimiento, hay un grande depósito de máquinas para coser del sistema Howe, como igualmente, agujas y ovillos de seda é hilo.  
Todo á los mismos precios que en Madrid y Barcelona.

**COMPRA.**  
Se compran toda clase de valores del empréstito de 175 millones de pesetas, intereses de inscripciones del 80 por 100 de Propios, Beneficencia, Hospital, Instrucción pública, Pobres y demás valores del Estado, acciones y obligaciones de Sociedades de crédito.  
Calle Mayor, 76.

**LA ALBORADA**

Año I.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTELLON

La Oficina de este Registro ha trasladado á la calle de Caballeros número 33, su oficina principal.

Castellon 26 de Agosto

LA FALSA CONCILIA

Hace ya tiempo que en política ha bajado desde sus ideas, desde la region serena y de las doctrinas, a dazal donde se agitan y las pasiones y sórdidos intereses no es que las escitaciones y los estímulos del tajo y los estímulos del tajo, hagan un llamado á nuestros hombres para que abandonen sus mientos y una política que queñecido nuestra nación la fuera del concierto de hombres sinceros é inocentes que han levantado un dia voz, señalando los gravos que nos espongiamos, han presenciar con amargura pruebas porque ha pesado anima vilis de Dulcamara que en el vértigo de su han puesto al servicio locuras revolucionarias. Y cuando la sociedad saba una de esas crisis

—30—

mento autorizada y firmada en el registro del censo lista por órden de cuotacion.

Art. 53. La lista electorica será definitiva y nueva rectificacion anual, electores en ella inscritos se hagan durante el año, en estas por un elector tiempo de hacerse la eleccion condenado por sentencia inhabilitacion ó suspensiones políticos, no podrá ser eso, sin perjuicio de la que el votante hubiere arreglo al Código penal y tamiento de la sentencia.

Art. 54. El Gobierno tracciones y disposiciones que sean precisas para de las contenidas en esta